



Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 21 de noviembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0829 del 11 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

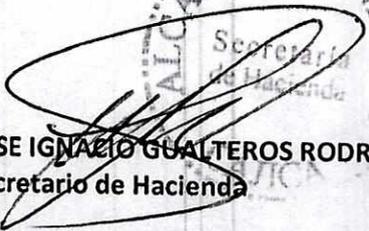
Sujeto a notificar: CAMARGO ESCOBAR LUIS EDUARDO -
Expediente: 201700417

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: CAMARGO ESCOBAR LUIS EDUARDO según consta en el expediente.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-01256-2017 del 11 de agosto de 2017, destinado a CAMARGO ESCOBAR LUIS EDUARDO, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0829 del 11 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal CAMARGO ESCOBAR LUIS EDUARDO en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


JOSE IGNAZIO GUALTEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboro: Tatiana Lovera - Profesional Universitario
Reviso: Jhon E. Molina Santana - Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya - Directora de Rentas



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 350040



Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0829

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(11 de Agosto de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral 000000050874000 ubicado en la dirección: SANTA ISABEL de este municipio, propiedad de CAMARGO ESCOBAR LUIS EDUARDO, identificado(a) con NIT / C.C. N° 1110751, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 000000050874000 ubicado en la dirección SANTA ISABEL de este municipio, propiedad de CAMARGO ESCOBAR LUIS EDUARDO identificado con NIT / C.C. N°1110751 en cuantía de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1,429,962), según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
1991	2.5	275000	1439	8226	0	9602
1992	2.5	349000	1590	8814	0	10341
1993	2.5	443000	2279	12336	0	14552
1994	2.5	536000	2207	11493	0	13637
1995	2.5	632000	2591	13032	0	15560
1996	2.5	739000	3020	14838	0	17795
1997	2.5	845416	3445	16043	0	19425
1998	1	1714000	4313	19287	0	23537
1999	1	1877000	4756	20332	0	25025
2000	1	1877000	4756	19367	0	24060
2001	1	1877000	4756	18402	0	23095
2002	1	1915000	4851	17789	0	22577
2003	1	2081000	5266	18172	0	23375
2004	2.5	2087000	4225	13609	0	17771
2005	2.5	2139000	5411	16387	0	21735
2006	2.5	2235000	5651	15973	0	21561
2007	2.5	2324000	5873	15273	0	21083
2008	3	11016000	11683	27328	0	38948
2009	2.5	11567000	23303	48267	0	71507
2010	2.5	11567000	28981	53486	0	82404
2011	2.5	11567000	28981	47350	0	76268
2012	2.5	11914000	29848	41004	0	70789
2013	4	11914000	47719	52581	0	100237
2014	4.5	36060000	95375	80029	0	175341
2015	4.5	37142000	109672	63899	0	173508
2016	4.5	38256000	126113	40492	0	166542
2017	4.5	39404000	145021	4729	0	149687
Z		TOTALES	713125	718538	0	1429962

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono PBX (57+1) 5735234 - 5735235 - 5735236 - 5735237

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICÁ

Fecha: 8-13-17: Hora 10:45 AM



Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño - Profesional Universitario
Revisó: Jhon Molina - Asesor Jurídico externo
Aprobó: : Ana Patricia Joya Lizárazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva